

Callao, 14 de Agosto del 2020

Señor

Presente

Con fecha 14 de Agosto del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°158-2020-D/FCS.- Callao; 14 de Agosto del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°141-2020-UI/FCS, recepcionado el 14 de Agosto del 2020 de la Unidad de Investigación, propone Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería, Titulado: "ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FRENTE AL CUIDADO DE PACIENTES EN SITUACIÓN CRÍTICA EN LAS PRÁCTICAS HOSPITALARIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2019", elaborado por los Estudiantes: **ROMAN BUSTAMANTE KEVIN ANDERSON y VARGAS SALVADOR GABRIELA MIRELLY.**

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 89.2°, artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, mediante Resolución de Decanato N°008-2020-D/FCS, de fecha 13 de Enero del 2020 se designo como ASESORA a la docente Mg. INES LUISA ANZUALDO PADILLA, del Proyecto de Tesis, titulado "ACTITUDES DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FRENTE A PACIENTES EN SITUACIÓN CRÍTICA EN LAS PRÁCTICAS HOSPITALARIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2019", elaborado por los Estudiantes: ROMÁN BUSTAMANTE KEVIN ANDERSON y VARGAS SALVADOR GABRIELA MIRELLY, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería;

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 26° indica que "El jurado evaluador y de sustentación está conformado por: El presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente". Finalmente, en el artículo 75° del acotado Reglamento, establece que "El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción....."

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la y aprobado mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS

RESUELVE:

- DESIGNAR JURADO EVALUADOR** del Proyecto de Tesis para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería: ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, FRENTE AL CUIDADO DE PACIENTES EN SITUACIÓN CRÍTICA EN LAS PRÁCTICAS HOSPITALARIAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2019", elaborado por los Estudiantes: **ROMAN BUSTAMANTE KEVIN ANDERSON y VARGAS SALVADOR GABRIELA MIRELLY**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Mg. HAYDEE BLANCA ROMAN ARAMBURU
Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA

Presidenta
Secretaria
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

2. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.

3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


[Handwritten Signature]
Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO
Decana


[Handwritten Signature]
Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA
Secretario Académico